

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Cata del 29 de Mayo

En la villa de Alhama en veinte y cinco dias del mes de Mayo de Mill e setenta e cinco años, sus M^{tes} los Señores D. Joseph Cayuela Carrión, D. Alonso de la Cruz Alcalde Ordinario, D. Juan de Alarcón, D. Andrés Marín, D. Joseph Cayuela, y D. Pedro Novales Regidores Conygo Justicia y Regim^{to} della, estando juntos en su Ayuntamiento en la forma que lo costumbra y acostumbra, conferir las cosas tocantes al bien publico de esta villa, digeron que tanto que D. Juan Cayuela depositario actual de los Caudales deposito de esta villa, a cada un año sus M^{tes} se ha permitido se ha de comprar del campo de las paneras deposito de esta villa a causa de haverse cumplido y devuelto, la anteriormente hecha, por lo qual mandaron sus M^{tes} a dicho depositario que se compre a Andres Lopez Romero Mayor domo Juurado de esta villa, once T. de trigo de precio de veinte y cinco T. de precio de las quarenta y quatro T. y diez mrs. que se compraron, la que se compró, jurado el qual se compró y se dio la medida, y se dio de costal de grano fusca y siete, y lo qual visto por sus M^{tes} mandaron a dicho Juurado que asistido de dicho J. de Alarcón Regidor Cauero de las paneras deposito de esta villa pase a los Molinos y Muela de trigo y Molinos que se compraron de dicho J. Regidor y del pueblo de esta villa, la mandaron tomar y hacer la pany de a veinte y nueve mrs. en masa que se compró en veinte y siete de Corido, y hasta tanto que se compró lo referido que se compró en esta villa hasta la tarde de sus M^{tes} se finalizó a las ocho de la tarde, como antes de esto de la tarde pasaron sus M^{tes} a casa de dicho Juurado, el qual habiéndole asistido de J. Regidor Cauero, estando presente dicho Juurado a sus M^{tes} que se ha de comprar cinco en masa fusca y siete y a que produjo sesenta y quatro panes de las onzas referidas y quince onzas de masa, lo qual visto por sus M^{tes} mandaron que se compró cada uno de dichos panes a diez e mrs. a cuyo precio se compró los referidos sesenta y quatro panes con las quarenta onzas y once mrs. de masa veinte y dos T. veinte y dos mrs. cuya cantidad se compró

